SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÃN EL CONJUNTO HABITACIONAL "EL SALADO" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.233 (V. y U.) DEL 26.11.2015 Y SUS MODIFICACIONES REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000082

COPIAPÓ, 02 FEB. 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
6. Las Resoluciones Exentas N°10.238 (V. y U.) de fecha 30.12.2015; N°1.720 (V. y U.) de fecha 17.03.2016 y 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
7. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 605 de fecha 15 de noviembre de 2013, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelvo N° 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "El Salado".
2. La Cartas N° 99, de fecha 16.03.2016, N° 182 de fecha 16.05.2016, N° 407 de fecha 26.08.2016 y N° 450 de fecha 26.09.2016 emitidas por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivador con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de Reconstrucción denominado "El Salado" del D. S. N° 49/2011, para la confección de la nómina de beneficiarios.
3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de Ordinarios N° 373 de fecha 23.03.2016, N° 600 de fecha 23.05.2016, N°1051 de fecha 30.08.2016 y N° 1161 de fecha 26.09.2016 con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.

4. Que en virtud de ORD. N° 229 de fecha 20.01.2017, SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado "El Salado" de la comuna Chañaral, solicitando además se exima de requisitos a los beneficiados allí señalados.
5. Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus modificaciones posteriores.

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado " El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

NÓMINA GRUPOS SECUNDARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	5.992.122-3	ÁLVAREZ	CONTRERAS	CARLOS ENRIQUE
2	8.739.056-K	CAMPUSANO	SANCHEZ	CARMEN MATILDE
3	6.150.357-9	VILLANUEVA	SOTO	LUCIANO SEGUNDO
4	3.563.259-K	NÚÑEZ	GÓMEZ	MARÍA YOLANDA
5	9.240.656-3	TORRES	NUÑEZ	PATRICIA ELIZABETH

2. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "El Salado".

3. **EXÍMESE** a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:

a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del artículo 3.
d) Del impedimento a que se refiere la letra h), del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para quienes no acrediten núcleo familiar.
e) De haber obtenido algún beneficio anterior de SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerios de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, o ser propietario de otros inmuebles, o si lo fuere su cónyuge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL (S)

LCC
TRANSCRIBIR A:
- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 24/2017
Ley de Transparencia Art.7/g